



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 071 -2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 12 de noviembre del 2009

VISTO:

El Expediente N° 2009-E01-004431, con los Informes N° 768, 782 y 784-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG del 05 de noviembre del 2009, el primero, y del 11 de noviembre del mismo año, los segundos; el Resumen Ejecutivo ADS por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP del 11 de noviembre del 2009, y el Memorandum N° 826-2009-PCM-PNADP-GPP del 06 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero del 2009, la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" para el Año 2009, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2009-PCM/PNADP-DE y modificatorias, consignándose -con el número de referencia 013- la realización de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura";

Que, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura", aprobado el 11 de noviembre del 2009, cuenta con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para sustentar la determinación del valor referencial y con la certificación del crédito presupuestario correspondiente, otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorandum N° 826-2009-PCM-PNADP-GPP, que asciende a S/. 37 183,20 (Treinta y Siete Mil Ciento Ochenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 784-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG del 11 de noviembre del 2009, la Unidad de Logística solicita a la Gerencia de Administración que se designe al Comité Especial que se encargará de la conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura";

Que, el artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio por los bienes y servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, el artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la contratación de un bien o servicio que se encuentra incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes resulta obligatoria utilizando la modalidad de Subasta Inversa, a partir de los treinta (30) días calendario desde la publicación de las fichas técnicas respectivas en el SEACE, siempre que dicho bien o servicio no se encuentre incluido en el Catálogo de Convenios Marco, en cuyo caso deberá adquirirlo empleando tal modalidad;



Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el citado Reglamento, con las particularidades que se establezcan en el Capítulo X: Subasta Inversa;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, concordado con lo señalado en los artículos 27° y 31° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de los procesos de selección para la contratación de servicios y adquisición de bienes, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de marzo del 2009, y su modificatoria, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2009-PCM/PNADP-DE, la Dirección Ejecutiva delegó al responsable de la conducción de la Gerencia de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales, uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Con el visado de la Gerencia de Asuntos Legales; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, concordado con los artículos 27°, 31° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE, y su modificatoria, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- | | | |
|-------------------|---|--|
| - Presidente | : | Señor Manuel Castro García. |
| - Primer Miembro | : | Señorita Roxana Pérez Champác. |
| - Segundo Miembro | : | Señor Julio Antonio Gonzales Cárdenas. |

Suplentes

- | | | |
|-------------------|---|------------------------------------|
| - Presidente | : | Señora Margoth Gómez Camero. |
| - Primer Miembro | : | Señorita Selene Espinoza Aranibar. |
| - Segundo Miembro | : | Señorita Karla Calderón Leyva. |

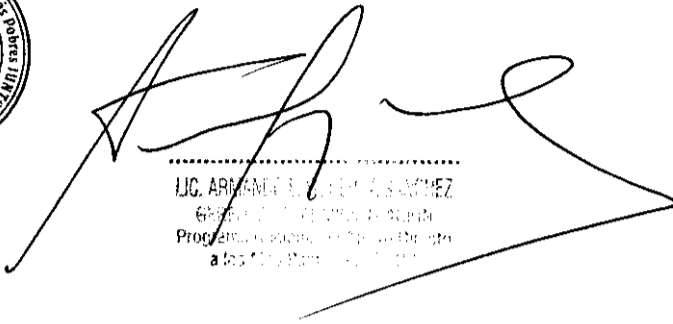
Artículo 2°.- El Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura" tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del citado proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la



cancelación de dicho proceso, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica N° 0030-2009-PNADP: "Suministro de Combustible: Gasolina de 90 octanos y Petróleo Diesel 2 para la Flota Vehicular de la Sede Regional Piura", así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo al Presidente del citado Comité Especial.

Regístrese y comuníquese.



LJC. ARGENTE LUCAS SANCHEZ
Gerente de Asuntos Legales
Programa de Asesoría Jurídica Directa
a las Unidades Ejecutoras